

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4

Num. 4393.

Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 d.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeto á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 18 Marzo.)

Núm. 550

## GOBIERNO CIVIL

### Circular.-Convocatoria

En cumplimiento de lo que previene el art. 55 de la vigente Ley provincial, se convoca á la Exma. Diputación para el día 1.º de Abril próximo á las doce de su mañana al objeto de inaugurar sus sesiones ordinarias del segundo período semestral del corriente año económico.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á los efectos de cuanto se prescribe en el artículo 62 de la citada ley.

Palma 21 Marzo 1895.

El Gobernador,  
*Victoriano Guzman.*

Núm. 551

### Circular.—Presupuestos carcelarios

Aprobado por este Gobierno con fecha de hoy el presupuesto de ingresos y gastos de la Cárcel del partido de Inca para el próximo año económico de 1895-96 y el repartimiento formado por el Alcalde de dicho pueblo á tenor de lo dispuesto en los Reales decretos de 13 de Abril de 1875 y 11 de Marzo de 1886; se publica á continuación el reparto referido, comprensivo de las cantidades que han correspondido á cada uno de los Ayuntamientos del partido para atender á las obligaciones de la Cárcel del mismo, á cuyos Alcaldes pre vengo que consignen en sus presupuestos ordinarios para el citado período económico la cantidad que respectivamente les ha sido señalada.

Palma 21 de Marzo de 1895.

El Gobernador,  
*Victoriano Guzman*

### Reparto que se cita

PUEBLOS	Habitantes	Pesetas
Alaró.	5.878	1.026'06
Alcudia.	2.637	460'32
Binisalem.	3.911	632'60
Búger.	1.139	216'20
Campanet.	2.911	508'14
Costitx.	1.333	232'67
Escorca.	250	43'50
Inca.	7.477	1.305'30
Lloseta.	1.930	336'72
Llubí.	2.541	443'51
María.	1.929	336'50
Muro.	4.517	788'42
Pollensa.	9.059	1.581'50
La Puebla.	5.680	991'50
Sansellas.	3.379	589'70
Santa Margarita.	3.760	691'31
Selva.	5.175	903'50
Sineu.	4.941	862'55
<b>Totales.</b>	<b>68.747</b>	<b>12.000'00</b>

Núm. 552

### DIRECCION GENERAL

#### DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 22 de Febrero último, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de un faro de sexto orden en la punta denominada las Covas-blancas, en el puerto de San Antonio, de la isla de Ibiza, provincia de Baleares cuyo presupuesto de contrata es de 30.419 pesetas 25 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 24 de Abril próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.º, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.500 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Marzo de 1895.—El Director general, P. O., Antonio Sanz.

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de un faro de sexto orden en la punta denominada las Covas blancas, en el puerto de San Antonio, de la isla de Ibiza, provincia de Baleares, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 553

### COMISION PROVINCIAL

#### DE LAS BALEARES

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el art 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 1656, la Comisión provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra inspector de provisiones ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho á las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el corriente mes deberán liquidarse y abonarse con arreglo á los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan á continuación:

	Pesetas
Ración de pan de 650 gramos.	0'20
Idem de cebada de 4 kilogramos.	0'70
Idem de paja de 6 idem.	0'27
Litro de aceite.	1'10
Litro de vino.	0'29
Kilogramo de carbon.	0'07
Idem de leña.	0'02
Idem de paja larga.	0'05
Idem de carne de vaca.	1'24
Idem de id. de carnero.	1'52

Palma 15 Marzo de 1895.—El Vicepresidente, José Socías.—P. A. de la C. P.—Silvano Font, Secretario.

Núm. 554

### DISTRITO FORESTAL

#### DE BARCELONA, GERONA Y BALEARES

Subasta de piedra.—El día 21 de Abril próximo venidero y á las 11 de la mañana

tendrá lugar en la Alcaldía de Selva, la subasta de doscientos metros cúbicos de piedra caliza de la cantera Cabat den Bernat de la Comuna de Caymari de Selva, bajo el tipo de ochenta pesetas.

Para el acto de la subasta y durante el aprovechamiento regirán los pliegos de condiciones que se hallan insertos en el BOLETIN OFICIAL número 4333 de 1.º de Noviembre de 1894.

En caso de no presentarse postores á la primera subasta, se verificará la segunda el día 1.º de Mayo próximo, bajo el mismo tipo y las condiciones de la primera.

De orden del Sr. Gobernador civil se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público.

Barcelona 15 de Marzo de 1895.—El Ingeniero Jefe, Rafael Puig Valls.

Núm. 555

### CUERPO PERICIAL

#### DE CONTABILIDAD DEL ESTADO

### Intervención de Hacienda

#### de la Provincia de Baleares

Venciendo en 1.º de Abril próximo un trimestre de intereses de deuda perpétua al 4 p.º interior y exterior, é inscripciones nominativas de igual renta, por orden de la Dirección general de la Deuda se admitirán en la Intervención de Hacienda de esta provincia desde el día 15 del mes actual hasta fin de Mayo inmediato, el cupon correspondiente á dicho vencimiento, y sin limitación de tiempo las inscripciones nominativas del 4 p.º de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia.

La presentación se hará por medio de facturas que facilitará dicha Intervención, advirtiendo para conocimiento de los interesados que no se admitirán otras que las que contengan impresa la fecha del vencimiento.

Lo que se hace público para que llegue á noticia de los interesados, segun previene la Circular de la Dirección general de la Deuda pública fecha 1.º del actual.

Palma 18 Marzo de 1895.—El Interventor, Francisco de Semir.

Núm. 556

### ADMINISTRACION DE HACIENDA

#### DE LAS BALEARES

Anuncio.—El día 29 del mes actual á las once de su mañana, tendrá lugar en la planta baja de la Delegación de Hacienda de esta provincia, la venta en pública subasta de un caballo, un carro y las guardias de aquel apresado con tabaco de contrabando por fuerza de la Guardia Civil, el día 16 del corriente en la carretera que desde esta Ciudad conduce al pueblo

de Algaida, cuyo justiprecio á continuacion se espresa.

	Pesetas
Por un caballo alazán, entero, diez años, un metro cuarenta y cinco centímetros. . . . .	90
Por un carro. . . . .	60
Por unas guarniciones. . . . .	13
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>163</b>

La subasta se verificará en un solo lote y no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de dicha cantidad.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las personas que puedan interesar, advirtiéndose que los gastos que ocasione la referida subasta y remate serán á cargo del comprador.

Palma 20 de Marzo de 1895.—Bernardo Amer.

Núm. 557

**AYUNTAMIENTO DE PALMA**

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital durante el mes de Febrero de 1895.

Día 6.—Se aprobó el acta de la anterior del día 30.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Enero.

Fueron dados de alta en el padron de vecinos D. Francisco Gamarra y D.<sup>a</sup> Catalina Florest.

Se aprobó la distribución de fondos para satisfacer obligaciones contraídas por este Municipio durante el presente mes y anteriores.

Se acordó la instrucción del correspondiente expediente de derribo de una pared de cierre en la calle de San Martín por amenazar la seguridad pública.

Se concedió permiso para construir una casa en Son Español.

Se aprobaron varios justiprecios de parcela de interés particular.

Se acordó satisfacer con cargo á Imprevistos los gastos que ocasione su estancia en Madrid de la Comisión designada por este Ayuntamiento.

Se aprobó el Proyecto de artesonado para el nuevo salon de sesiones de esta Casa Consistorial.

Se adjudicó definitivamente á D. Juan Garau y Sastre la subasta para construcción de sepulturas en el Cementerio de esta Ciudad.

Se acordó pasar á informe de la Comisión de Fomento una comunicación del Ingeniero industrial D. Juan Rubí presentando á la consideración del Ayuntamiento ciertas dificultades que en la practica se presentan para cumplir el servicio de inspección de todas las instalaciones de fuerza motriz que existen en el Municipio.

Se acordó que la Comisión de Fomento en unión de la de Hacienda estudien la posibilidad de establecer un nuevo arbitrio sobre dichas instalaciones.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del citado Ingeniero conteniendo el resumen de las observaciones fotométricas del alumbrado por Gas durante los meses de Octubre y Noviembre.

Se acordó la colocación del retrato de D. Damian Isern en la galeria de Hijos ilustres de Mallorca.

Se acordó que por el personal temporero del Archivo se forme un estado de los retratos deteriorados por el incendio de la Casa Consistorial y que proponga su reposición.

Día 13.—Se aprobó el acta de la anterior.

Quedó aprobada definitivamente la lista electoral de Compromisarios para el nombramiento de Senadores.

Se autorizó á D. Antonio Esteva y á don José Garau para que puedan instalar una máquina y caldera de vapor en la Plaza de Odon Colom y en la calle de la Fábrica respectivamente para el ejercicio de sus industrias.

Se acordó el traslado de las escuelas de

nifias del Molinar y La Vileta á otros locales de mejores condiciones.

Se aprobaron las Cuentas del material adquirido por los Profesores de primera enseñanza pública.

Se acordó dar de alta en el padron de vecinos á D. Antonio Ferretjans y Puigserver.

Se acordó quedar sobre la mesa la Memoria del Archivo municipal en el año 1894 que presentó á principios de Enero último la sesión de empleados de dicho Archivo.

Se acordó dar las gracias á D. Magín Verdaguer por haber regalado con destino al Archivo municipal el Autógrafo de una carta del Doctor D. Mateo Orfila.

Igual acuerdo recayó en vez del Diputado provincial D. Pedro Martínez por el apoyo que ha prestado en sus gestiones á la Comisión municipal en Madrid.

Se acordó satisfacer con cargo al capitulado de Imprevistos la cantidad de pesetas 100'23 por una cuenta de jornales de reparación de la Casa Consistorial.

Día 20.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó dar de alta en el padron de vecinos á D. Alfonso Montorsi y Guitet.

Se aprobó el justiprecio de los daños causados al edificio Convento de religiosas de la Concepción con motivo de la rasante de dicha calle.

Se concedió permiso á D.<sup>a</sup> Antonia Ana Salvá para construir una casa en la calle segunda del barrio «Son Real».

Se aprobaron los planos de alineaciones del caserío del Coll den Rebasa, Son Moix, Soledad, Hort d'és Cá y Hostalot acordándose su esposicion al público á efectos de reclamación.

Se acordó pasar á informe de la Comisión de Gobierno interior la Memoria del Archivo que quedó sobre la mesa en la pasada sesión.

Se acordó activar la presentación de los planos de reforma de la Plaza Mayor.

Día 26.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó la colocación de un farol de Gas en la calle del Real.

Se acordó denegar el crédito de 500 pesetas para premios en los exámenes que celebrará la Junta local de enseñanza.

Se acordó la cancelación del crédito que posee D. Antonio Maria Sbert y Canals representado por diez Bonos de la emisión del año 1869 en Obligaciones municipales.

Se concedieron varios permisos para obres de interés particular.

Se acordó la instrucción de los correspondientes expedientes de derribo de la casa n.<sup>o</sup> 12, 14, 16 y 18 de la calle de la Barrera; de la cubierta de la señalada con el n.<sup>o</sup> 8 de la calle 5 del propio arrabal y de la cornisa de la n.<sup>o</sup> 9 y 11 de la calle de Maimó por amenazar la seguridad pública.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. D. Damian Isern manifestando su gratitud por el acuerdo tomado por esta Corporación de colocar su retrato en la Galeria de Hijos ilustres de Mallorca.

Se acordó pasar á informe de la Comisión de Beneficencia y Sanidad, una carta del Doctor D. Jaime Ferrán á fin de que dictamine lo que considere oportuno á fin de obtener inmediatamente suero antídifitérico.

Se acordó pasar á informe de la Comisión de Gobierno interior el Estado que comprende el catálogo de los cuadros de toda clase que posee el Ayuntamiento y de una nota de los que necesitan restauración.

Se aprobó el encargo hecho á una fábrica de Barcelona para construcción de 26 vidrieras ornamentadas para las ventanas altas del nuevo salón de sesiones y se acordó encargar tambien las vidrieras grandes necesarias para las ventanas bajas.

Se acordó felicitar á los Sres. Maura, Santandreu y Roca por la feliz terminación del expediente de aforos.

Palma 4 Marzo 1895.—El Secretario accidental, Juan Luis Gomila.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde accidental, Guasp.

Núm. 558

**AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA**

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Enero último.

Día primero, hubo sesión extraordinaria para formar y aprobar las listas de los electores de Compromisarios para senadores electivos, se acordó, se exponga al público á efectos de reclamación.

Día seis.—Fué aprobada la anterior, se acordó ratificar los acuerdos tomados en la última extraordinaria, que tambien fué aprobada, aprobar el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal tomados el mes de Diciembre último.

Día seis.—Hubo sesión extraordinaria para dar cumplimiento al art. 39 de la ley de reclutamiento.

Día trece.—Fué aprobada la anterior, se acordó que las cuentas municipales del anterior ejercicio pasen al Sr. Síndico para su censura.

Día veinte.—Fué aprobada la anterior, se acordó aprobar el dictamen del Sr. Síndico emitido en las cuentas municipales de 1893 á 94 y que estas pasen á la Comisión de Hacienda, sean satisfechos tres pagos con cargo al presupuesto municipal y dos de ellos con cargo al capítulo de imprevistos.

Día veinte y siete.—Fué aprobada la anterior, se acordó sean definitivas las listas electorales de Compromisarios para senadores electivos, se fije al público el Presupuesto municipal adicional al ordinario del corriente ejercicio y se someta á la aprobación definitiva de la Junta municipal.

Día veinte y siete.—Hubo sesión extraordinaria para dar cumplimiento al art. 47 de la ley de reclutamiento.

La Junta municipal no tomó acuerdo alguno.

El anterior extracto fué aprobado en sesión de tres del corriente.

Algaida 4 Febrero de 1895.—El Alcalde, Antonio Mulet.—El Secretario, Francisco Verdera.

Núm. 559

*D. Francisco de Paula Renart, Juez de primera instancia de Palma de Mallorca.*

En virtud del presente edicto se hace saber que por ante este Juzgado y escribania del infrascrito, penden unos autos juicio declarativo de menor cuantía instados por D. Miguel Salvá Crespi, contra Matías Moll y Alemañy en los que se ha dictado la siguiente providencia.—Palma veinte y ocho Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—Proveyendo la anterior solicitud á lo principal se ha por interpuesto la demanda en juicio declarativo de menor cuantía y se da traslado de la misma á Matías Moll y Alemañy emplazándole para que dentro de nueve días improrrogables comparezca y la conteste, al primer otro sí y toda vez que el Moll es de ignorado domicilio publíquense los oportunos edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, periódicos de la Capital y fíjense en los sitios de costumbre á fin de que tenga efecto el emplazamiento acordado al segundo otro sí por hecha la manifestación y al cuarto prevéngase al Moll para que en el acto de contestar la demanda manifieste si se opone ó no á que D. Miguel Salvá y Crespi utilice el beneficio obtenido de litigar como pobre sin su citación bajo apercibimiento de darle por allanado á esta pretensión. Lo mandó y firma el Sr. D. Francisco de Paula Renart y Golivart, Juez de primera instancia de esta ciudad y su Partido doy fé.—Francisco de P. Renart.—Ante mí, Antonio M.<sup>a</sup> Rosselló.

Y á fin de que tenga efecto el emplazamiento acordado á Matías Moll de ignorado domicilio se expide el presente edicto cuyo término de nueve días empezará á contar desde el siguiente al de la inserción en Palma á primero de Marzo de mil

ochocientos noventa y cinco.—Francisco de P. Renart.—Ante mí, Antonio Maria Rosselló.

Núm. 560

*D. Juan Ribas y Fluxá, abogado y escribano del Juzgado de primera instancia del partido de la villa de Inca, en la provincia de las Baleares.*

Certifico: que en el expediente promovido por Bartolomé y Francisca Ana Rotger y Cerdá, para que se declare la presunción de muerte de Jaime Rotger y Cerdá, á los folios 23 y 24 del mismo, se ha dictado el auto que copiado literalmente dice así:—Auto.—Inca once de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—Resultando: que el procurador D. Pedro Bennasar en representación de los hermanos Bartolomé y Francisca Ana Rotger y Cerdá, mediante poder declarado bastante por un letrado y con escrito firmado tambien por éste de trece de Septiembre último, expuso, que sus representados tenían un hermano germano llamado Jaime que se ausentó de esta isla hace más de treinta años sin que desde entonces se haya tenido noticia de su paradero y por el contrario se ha dicho que había fallecido; por lo cual, fundado dicho procurador en lo que dispone el artículo 191 del Código civil y acompañando las tres partidas de bautismo de los citados hermanos Rotger Cerdá, solicitó se le admitiera información sobre la ausencia del Jaime y que en su día se declarara su presunción de muerte, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la resolución que en este sentido recaiga.—Resultando: que oido el Ministerio Fiscal respecto de lo interesado segun se consigna en el anterior, se allanó el Fiscal Municipal de esta villa á que se admitiese la información ofrecida y suministrada ésta, fueron examinados cinco testigos, dando el actuario fé de conocer á dos de ellos y por no serles conocidos los tres restantes presentarán éstos dos testigos de conocimiento, declarando aquellos cinco que en efecto el Jaime Rotger Cerdá se ausentó para ir al servicio de las armas el año mil ochocientos cincuenta y siete, y el sesenta siguiente pasó al ejército que operaba en Santo Domingo, dice uno de ellos, y los otros cuatro que se ausentó como sustituto de soldado para Ultramar hace más de treinta años, y todos que desde las fechas respectivas no se ha vuelto á tener noticia del Jaime Rotger.—Resultando: que oido de nuevo el Fiscal Municipal se allanó, visto el resultado de la información practicada á que se accediera á la presunción de muerte del Jaime Rotger Cerdá, solicitada.—Considerando: que queda suficientemente probado que Jaime Rotger Cerdá se ausentó de Pollensa donde residía hace más de treinta años para servir como sustituto en el ejército de Ultramar, sin que desde entonces se haya vuelto á tener noticias de su paradero.—Considerando: que con arreglo á lo que dispone el artículo 191 del Código civil vigente, es procedente á tenor de lo expuesto en el anterior considerando, declarar la presunción de muerte solicitada.—Se declara la presunción de muerte de Jaime Rotger Cerdá hijo de Jaime y de Catalina nacido y bautizado en Pollensa día catorce Marzo de mil ochocientos treinta y tres. Y á los efectos prevenidos en el art. 192 del citado Código, publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid. Así lo mandó y firma el Sr. D. Rigoberto García Blanco y Romero, Juez de primera instancia de este partido; doy fé.—Rigoberto G. Blanco.—Ante mí, Juan Ribas.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado libro el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmándolo en Inca á doce de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—Juan Ribas.

Cuenta del segundo trimestre del año económico de 1894 á 1895 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, Cargo, and Data por pagos verificados en igual trimestre.

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Table with 4 columns: Description, Saldo del trimestre anterior, Operaciones realizadas en este trimestre, and TOTAL. Section: INGRESOS. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Recursos legales para cubrir el déficit, Reintegros, and Ampliación de 1893-94.

Table with 4 columns: Description, Saldo del trimestre anterior, Operaciones realizadas en este trimestre, and TOTAL. Section: PAGOS. Rows include Gastos del Ayuntamiento, Policía de seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Obras de nueva construcción, Imprevistos, Resultados, and Ampliación de 1893-94.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Palma á 1.º de Enero de 1895.—El Depositario, Jaime Moyá.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Palma á 2 de Enero de 1895.—Por el Contador, José F. Labandera.—V.º B.º—El Alcalde, Santandreu.

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez de instrucción de este partido, mediante providencia de hoy en la causa que se instruye sobre aprehensión de tabaco de contrabando, verificada en el sitio denominado «El Cuartel» del término de Santa Margarita; ha mandado que se cite en forma al testigo Pedro Beltran Font, agente que ha sido del resguardo especial de la Compañía Arrendataria de tabacos de esta provincia, y cuyo paradero y domicilio actual se ignoran, para que el día veintisiete del actual á las once de su mañana comparezca ante este Juzgado para declarar en dicha causa.

Y en cumplimiento de lo prevenido por el artículo cuatrocientos treinta y dos de la ley de Enjuiciamiento criminal, se expide la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que sirva de citación al referido testigo Pedro Beltran Font.

Palma diez y ocho Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—El Actuario, Guillermo Vidal.

D. Camilo Carlier, Comandante de Marina de esta Provincia.

Debiendo empezar á funcionar el 1.º del mes próximo el semáforo recientemente establecido en cabo Bajolí (Isla de Menorca) se hace público para conocimiento de los navegantes y de las demás personas á quienes pueda interesar.

Palma 16 Marzo 1895.—Camilo Carlier.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE MAHON

Necesitando adquirirse para servicio de esta Factoría los artículos de inmediato consumo que á continuación se expresan y que reunan las condiciones reglamentarias, se anuncia al público, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, que el día diez de Abril próximo á las diez de la mañana se admitirán

proposiciones en esta Administración, en la inteligencia que los artículos que se compren deben ser libres de todo gasto y conducidos al pié de almacenes.

Mahón 15 de Marzo de 1895.—El Administrador, Miguel Carreras.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Bartolomé Barceló.

Artículos que se citan

Harina flor, leña, sal.

HOSPITAL MILITAR DE MAHON

Mes de Abril de 1895.

Necesitando adquirirse para el consumo de este Hospital Militar los artículos que á continuación se espresan y que reunan las condiciones reglamentarias, se anuncia al público para conocimiento de las per-

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SANSELLAS

Segundo trimestre de 1894 á 1895.

Cuenta del segundo trimestre del año económico de 1894 á 1895 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, Cargo, and Data por pagos verificados en igual trimestre.

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Table with 4 columns: Description, Saldo del trimestre anterior, Operaciones realizadas en este trimestre, and TOTAL. Section: INGRESOS. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Recursos legales para cubrir el déficit, and Reintegros.

Table with 4 columns: Description, Saldo del trimestre anterior, Operaciones realizadas en este trimestre, and TOTAL. Section: PAGOS. Rows include Gastos del Ayuntamiento, Policía de seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Obras de nueva construcción, Imprevistos, and Ampliación.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Sansellas á 10 de Marzo de 1895.—El Depositario, Juan Vich.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de nuestro cargo.

En Sansellas á 11 de Marzo de 1895.—El Contador (ó Secretario Contador), Pedro Alorda.—V.º B.º—El Alcalde, Lorenzo Llabrés.

COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES DE MALLORCA

Balance en 31 Diciembre de 1894

Table with columns for 'ACTIVO' and 'Pesetas'. Rows include 'Coste de la vía', 'Tramvia', 'Acciones', 'Accionistas', 'Efectos á recibir', 'Repuestos', 'Estudios de nuevas vías', 'Depósitos necesarios', 'Cuentas transitorias', 'Corresponsales', and 'Caja'.

Table with columns for 'PASIVO' and 'Pesetas'. Rows include 'Capital', 'Efectos á pagar (1)', 'Fondo de reserva', 'Acreedores por depósitos en garantía', 'Dividendos á satisfacer', 'Corresponsales', 'Ganancias y pérdidas', and 'Remanente del año anterior'.

Palma 31 de Diciembre de 1894.—El Presidente, Rafael L. Blanés.—El Tenedor de libros, Joaquín B. Campuzano.—El Director general, Guillermo Moragués.

(1) Son las obligaciones que se amortizan mediante el pago único anual hecho á la Sociedad Crédito Balear de 100,000 pesetas hasta el año de 1910 y de 64,000 pesetas cada semestre desde 1910 á 1935.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 20 del mes anterior se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 7 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino; ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 521 créditos números 1 á 26, 28 á 53, 55 á 250, 252 á 281, 283 á 305 y 307 á 526 de la relación 93 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al segundo batallón del regimiento Infantería de San Quintín, disuelto, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses,

Table with 5 columns: 'Número de los créditos', 'Capital rectificado. Pesos.', 'Intereses. Pesos.', 'TOTAL. Pesos.', and '35 por 100. Pesos.'. It lists various credit numbers and their corresponding amounts.

cuyos 521 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 66.626'71 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 12.660'01 por los intereses devengados; en junto, á 79.286'72, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 27.747 pesos 69 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20

Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dicción general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 27.747 pesos 69 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden trasladado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Diciembre de 1894.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor.....

Relación que se cita.—Número de los abonarés.—Nombres de los interesados y líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses en pesos y centavos.

Table with 2 columns: 'Número' and 'Nombre'. It lists 22 individuals and their corresponding credit numbers, such as '1 Gabriel Alonso Alvarez', '2 Vicente Alós Albert', etc.

Large table with 2 columns: 'Número' and 'Nombre'. It lists 188 individuals and their corresponding credit numbers, such as '23 Manuel Anes San Román', '24 José Almarza Caballero', etc.